

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO AUXILIAR DE PORTERÍA, CONTROL DE ACCESO, USO Y RECEPCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (REF. EXPDTE. CONTRATACIÓN 034/17).-

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto, tramitación anticipada, del contrato administrativo del servicio auxiliar de portería, control de acceso, uso y recepción en instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

El anuncio de licitación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140, de fecha 22 de noviembre de 2017.


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE PORTERÍA, CONTROL DE ACCESO, USO Y RECEPCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-


El objeto del contrato consiste en la realización de funciones auxiliares de portería, control de acceso, uso y recepción, así como en la apertura y cierre de las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Las funciones específicas a desarrollar por el personal del servicio se concretan en las siguientes:

1. Controlar el acceso a las instalaciones deportivas municipales y al resto de las dependencias, teniéndose en cuenta la circulación de los usuarios y espectadores en los diferentes espacios. Deberán comprobar el aforo máximo de la instalación deportiva, si se posee autorización de uso, o abono en la forma reglamentaria que esté establecida, comprobar que se encuentra dentro del cuadrante de uso aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, del espacio que corresponda.
2. Llevar a cabo un mantenimiento básico, subsanando aquellas averías que tengan carácter menor. Así mismo deberá llevarse a cabo un mantenimiento preventivo de la instalación y en caso de ser necesario llevar a cabo labores de limpieza, adacentamiento de espacios, incluyéndose en este caso los espacios deportivos singulares tales como vestuarios, baños, pistas de juego e instalaciones conexas, posibilitando que estén en buen estado de conservación.
3. En caso de emergencia o peligro, proceder según el protocolo establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxyeskuXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxyeskuXw==			

4. Llevar a cabo las comunicaciones, incidencias, desperfectos y demás al responsable del contrato, en la forma que se determine.
5. Llevar a cabo el control del funcionamiento del equipamiento existente, así como la maquinaria e instalación en general, informando de todo tipo de incidencias, averías y demás, según el protocolo establecido.
6. Mantener el orden de materiales existentes en almacenes, proporcionando el que corresponda a los usuarios en base a la actividad que se practique y controlando, su adecuada utilización y devolución en correcto estado.
7. Atención e información a los usuarios y público en general.
8. Llevar a cabo el resguardo del equipamiento deportivo, así como material de la instalación deportiva.
9. Apagado y encendido de las luces de la instalación deportiva, así como su acondicionamiento general.
10. Llevar a cabo la inspección y vigilancia de todos los elementos sanitarios de los vestuarios, servicios, así como del equipamiento de fontanería, realizando actuaciones inmediatas para evitar pérdidas de agua y su deterioro.
11. Disponer de teléfono móvil, estando localizable durante todo el servicio para cualquier incidencia o información.
12. Prestar auxilio directo al personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que desarrolle funciones en las instalaciones deportivas.
13. Llevar a cabo la distribución de los vestuarios, espacios deportivos y demás, responsabilizándose de la entrega y recogida de llaves cuando proceda.
14. Apertura, preparación y puesta en funcionamiento de los campos de fútbol, en especial del funcionamiento del riego, en las condiciones que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
15. Desarrollar el servicio, dando las indicaciones pertinentes a los usuarios, clubs, entidades o espectadores, ajustándose a las zonas y los horarios autorizados.
16. Comprobación del estado de funcionamiento de todas las instalaciones, al objeto de dar aviso a los responsables correspondientes.
17. Montaje de infraestructuras básicas necesarias para la práctica deportiva (mesas, sillas, equipamiento deportivo etc.).
18. Realización de partes diarios de servicio, en el que se anotará cualquier incidencia relacionada con el mismo.
19. Atención de las llamadas telefónicas.
20. Disponer de los medios necesarios para, en caso de accidente o cualquier tipo de incidencia que no pueda ser resuelta personalmente, producir el aviso correspondiente a los Servicios de Urgencia o a quien proceda.

Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxypeskduXw==			

21. Realización de cualquier otra tarea no cualificada ni reservada legalmente a sectores profesionales que sea de interés para el usuario cliente y se acuerde entre las partes.

Las relaciones laborales con el personal que preste el servicio deberán estar sujetas al Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios que se encuentre vigente.

El presente servicio se prestará, con carácter fijo, en los fines de semana (sábado y domingo), incluso festivos, entre las 8:00 h y las 22:00 h, siendo horas fijas a realizar durante el plazo de ejecución del contrato (1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018), un total de 4.175 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, se determina un total máximo de 2.925 horas sujetas a demanda de necesidades, a prestar en cualquier día de la semana.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, durante el período comprendido entre los días 1 de enero al 30 de junio de 2018.

Dicho plazo de ejecución inicial podrá ser prorrogado, por sucesivos períodos de dos (2) meses, hasta un total máximo de seis (6) meses, de tal manera que el plazo de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá superar el total de doce (12) meses.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.-

Las instalaciones deportivas municipales objeto del contrato son:

- Palacio Municipal de Deportes. (Pabellón Quico Cabrera, Piscina David Rodríguez y Complejo Deportivo Anexo, Anexo Pistas de Tenis).
- Piscina Municipal Acidalio Lorenzo.
- Pabellón Municipal Ana Bautista.
- Pabellón Municipal La Salud.
- Pabellón Municipal Perico Perdomo.
- Campo Municipal de Fútbol Juan Santamaría.
- Campo Municipal de Fútbol San Joaquín.
- Campo Municipal de Fútbol El Draguillo.


Sin perjuicio de ello, en caso de así necesitarlo la Administración contratante, se podrán programar servicios en las restantes instalaciones deportivas municipales que, en base a cualquier título, se incluyan en la programación de uso dependiente del Organismo Autónomo de Deportes. En todo caso, se tratará de instalaciones deportivas radicadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

En caso de ser necesario, el personal destinado a un espacio deportivo en concreto, podrá desplazarse a otro, según las necesidades del servicio.

Los licitadores deberán presentar una “Memoria técnica” en la que detallarán el diseño del servicio propuesto y que se obliga a ejecutar en caso de resultar adjudicatario, con la descripción de las tareas concretas para la ejecución del contrato y los recursos a emplear (personal, útiles y otros medios auxiliares), incluyendo su valoración económica.

La empresa adjudicataria del servicio, se obliga a la prestación del mismo, cumpliendo lo establecido en el pliego y demás condiciones del contrato.

En relación al servicio, la previsión de necesidades de personal y horas de la prestación de carácter fija a desarrollar, será por 6 meses distribuidos de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxyeskdXw==			

INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA
PISCINA ACIDALIO LORENZO (Sábado)	350	14 diarias	25

INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA
PABELLON ANA BAUTISTA (Sábado)	325	13 diarias	25

INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA
PABELLON QUICO CABRERA (Sábado-Domingo)	1400	28 diarias	50

INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA
CAMPO SAN JOAQUIN (Sábado-Domingo)	1050	21 diarias	50
CAMPO DRAGILLO (Sábado- Domingo)	1050	21 diarias	50

INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA
PISCINA DAVID RODRÍGUEZ/PABELLON PACO ALVAREZ/PISTAS DE TENIS (Sábado)	350	14 diarias	25
EXTERIOR/PISTA TENIS (Domingo)	350	14 diarias	25


INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA
PABELLON SALUD (Sábado)	350	14 diarias	25

INSTALACION	HORAS TOTALES	HORAS	FINES DE SEMANA	PERSONAL MINIMO
PISCINA ACIDALIO (Sab)	350	14 diarias	25	1
PABELLON ANA BAUTISTA (Sab)	325	13 diarias	25	1
PABELLON CENTRAL QUICO CABRERA(Sab-Dom)	1400	28 diarias	50	1
CAMPO SAN JOAQUIN (Sab-Dom)	525	21 diarias	25	1
CAMPO DRAGILLO (Sab- Dom)	525	21 diarias	25	1
PISCINA DAVID / PABELLON PACO ALVAREZ(Sab)	350	14 diarias	25	1
EXTERIOR/PISTA TENIS(Dom)	350	14 diarias	25	1
PABELLON SALUD (Sab)	350	14 diarias	25	1

Los horarios de uso de las diferentes instalaciones deportivas son los siguientes:

INSTALACIÓN	HORARIO
Palacio Municipal de Deportes. (Pabellón Central)	8:00 h a 22:00 h Sábado. 8:00 a 15:00 h Domingo.
Piscina David Rodríguez y Complejo Deportivo Anexo, Anexo pistas de Tenis.	8:00 h a 22:00 h Sábado. 8:00 a 22:00 h Domingo.
Piscina Municipal Acidalio Lorenzo	8:00 h a 22:00 h Sábado.
Pabellón Municipal Pancho Camurria.	Cerrado

Página 4 de 7


Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxyeskdXw==			

Pabellón Municipal Ana Bautista	8:00 h a 21:00 h Sábado.
Pabellón Municipal La Salud.	8:00 h a 22:00 h Sábado. 8:00 h a 15:00 h Domingo.
Pabellón Municipal Perico Perdomo	Comparte servicio con la instalación deportiva de la salud
Complejo Deportivo Las Delicias	8:00 h a 22:00 h Sábado.
Campo Municipal de Fútbol Juan Santamaría	Comparte servicio con la instalación Palacio Municipal Quico Cabrera.
Campo Municipal de Fútbol San Joaquín	8:00 h a 22:00 h Sábado. 8:00 h a 15:00 h Domingo.
Campo Municipal de Fútbol El Draguillo	8:00 h a 22:00 h Sábado. 8:00 h a 15:00 h Domingo.
Complejo exterior/Pistas de Tenis	8:00 h a 22:00 h Domingo

Será obligación del adjudicatario, mantener informado al responsable del contrato que designe el órgano de contratación de la marcha del servicio, asumiendo las directrices que se le dicten para una mejor prestación. Cualquier modificación o, en su defecto propuesta, por parte del adjudicatario deberá ser considerada y aprobada exclusivamente por la Administración contratante.

4.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-

- a) Explotar directamente el servicio, no pudiendo subcontratar, subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directamente o indirectamente, su explotación, y, en general, prestar el servicio con la adecuada atención, diligencia y decoro.
- b) Cumplir con las normas sectoriales que le afecten, así como ser titular de las correspondientes licencias y/o autorizaciones para ejercer la/s actividad/es objeto del presente contrato durante el plazo de su ejecución, así como observar y cumplir cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación durante la vida del contrato.
- c) Mantener una comunicación periódica y constante con la Administración a través del responsable del servicio, a fin de que las prestaciones contratadas se adapten a las necesidades, que exista plena coordinación y no se produzcan actuaciones no homogéneas e incoherentes con los objetivos municipales.
- d) Desarrollar los servicios de forma que no se produzcan perturbaciones, alteraciones, molestias o inconvenientes en el correcto funcionamiento.
- e) Cumplir escrupulosamente las instrucciones que pudiera dirigirse la Administración con relación a la prestación de los servicios objeto de esta licitación, y ello en aras de lograr una adecuada coordinación de las diversas actividades que pudiera tener lugar.
- f) Indemnizar a la Administración, aún después de finalizado el presente contrato, con la cantidad que éste se haya visto obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa firme, que sea consecuencia de alguna actuación u omisión del contratista, incrementado en los gastos de cualquier índole que se incurran por tal motivo, incluidos los gastos de defensa jurídica y procurador.
- g) Cumplir y hacer cumplir a su personal con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, así como cualquier otra que afecte a su actividad.
- h) Uniformar debidamente a sus trabajadores destinados a la prestación del servicio, poniendo a su disposición el material necesario para la correcta ejecución de los mismos.
- i) Asumir la obligación de abonar las tasas, tributos, arbitrios y derechos de toda índole que graven la prestación del servicio, bien sean del Estado, Provincia, Comunidad Autónoma o Municipio, así como los gastos, incluidos eventuales desplazamientos, que le origine la prestación del servicio.
- j) Disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, abonando las retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc,... los

Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxypeskduXw==			

cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios colectivos que les afecten o sean de aplicación.

- k) Suplir al personal, comunicándolo debidamente a la Administración, en caso de ausencia por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, etc, de manera que el servicio quede cubierto con el número de personas solicitado. Toda situación laboral del personal como alta, baja u otras incidencias que pudieran darse, se deberán comunicar de forma inmediata a la Administración.
- l) El contratista estará obligado a que todo su personal tenga la cualificación necesaria y esté en posesión de la titulación exigida en base a las funciones que han de desarrollar, incluyendo lo relativo a la certificación exigida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- m) El personal contratado por el adjudicatario deberá de respetar y hacer respetar las normas, reglamentos y ordenanzas aplicables en las Instalaciones Deportivas
- n) Designar, al menos, un coordinador del servicio, el cual será el interlocutor con la Administración y responsable del cumplimiento de lo establecido en este contrato por parte del contratista, que deberá de estar localizable de lunes a domingo, de 8.00 a 24.00 horas.
- o) Disponer de la infraestructura técnica de supervisión necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de forma que se asegure satisfacer las exigencias operativas del mismo.
- p) Disponer del personal administrativo para el desempeño de las tareas propias de este servicio, así como de una estructura administrativa y funcional, que responda a las necesidades del servicio.

5.- SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo tener presente en la realización del servicio cuanto se determine en la Ley de Prevención de riesgos laborales.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del presente contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (66.172 €), IGIC no incluido.** Dicho presupuesto tiene el carácter de gasto máximo con respecto al plazo de ejecución del contrato, sin que el Organismo Autónomo esté obligado a ejecutarlo en su totalidad.


Dicho importe corresponde a la ejecución del contrato durante el período comprendido entre los días 1 de enero al 30 de junio de 2018.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

- Oferta económica 70 puntos
- Medios Técnicos..... 30 puntos

Oferta económica: Se puntuará con 5 puntos a la oferta económica que iguale el presupuesto establecido por la Administración y con 70 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, esto es, a la oferta del licitador que ofrezca el precio más económico, obteniéndose el resto de forma proporcional. La oferta deberá presentarse en base a precio unitario (precio/hora).

Medios técnicos: Se puntuará con 5 puntos a la oferta que ofrezca un menor número de medios y con 30 puntos a la oferta más ventajosa, esto es, a la oferta del licitador que ofrezca un mayor número de medios, obteniéndose el resto de forma proporcional

Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxyeskdXw==			

Los medios a valorar en este criterio incluyen, además de los recursos humanos necesarios para ejecutar el servicio, aquellos otros de naturaleza técnica o material que puedan redundar en su calidad y más correcta prestación.

8.- PREVISIONES EN MATERIA DE PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.-

En el caso de que un convenio colectivo del sector así lo obligue, el adjudicatario deberá subrogar a la totalidad del personal del adjudicatario actual en las mismas condiciones laborales.

En este caso, el adjudicatario del servicio deberá contemplar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La planificación de los trabajos que se proponga por el licitador debe realizarse con el personal subrogado, incluso las sustituciones necesarias por vacaciones o licencias de convenio.
- b) La contratación de cualquier nuevo trabajador que requiera la ejecución de este servicio o la ampliación en horas de los contratos laborales actuales, deberá ser justificada por el contratista y autorizada, en su caso, por la Administración con carácter previo.


El personal destinado a la ejecución del servicio deberá estar convenientemente uniformado e identificado y disponer de los equipos de protección individual que determine el correspondiente estudio de prevención de riesgos laborales.

9.- ABONO DEL SERVICIO.-

Los servicios se facturarán a mes vencido, donde deberá detallarse la fecha de realización del servicio, las instalaciones deportivas donde se ha desarrollado, así como el precio unitario en función de la oferta aplicada de acuerdo al contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

**El Director-Gerente,
Jordi Bercedo Toledo**

Código Seguro De Verificación:	2/spBXN/t4RFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jordi Bercedo Toledo - Director/a Gerente del Organismo Autonomo de Deportes	Firmado	22/11/2017 11:24:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2/spBXN/t4RFxyeskdXw==			